

SECRETARIA:
A despacho para fines pertinente
Buga, 19 de abril de 2021

Wilmar Soto Botero
Secretario

AUTO SUSTANCIACION No. 075

Rad. 2020-000187-00

JUZGADO SEGUNDO PROMISCOUO DE FAMILIA

Guadalajara de Buga (V), diecinueve (19) de abril de dos mil veintiuno (2021).

De acuerdo a la solicitud elevada por la apoderada judicial de la parte demandante dentro del presente proceso Verbal de Divorcio de Matrimonio Católico, promovido a través de apoderado judicial por el señor GERARDO GIRALDO GALLEGO en contra de la señora LIGIA GALLEGO DE GIRALDO, de emplazamiento a la demandada, toda vez que no ha sido posible realizar la notificación personal, este despacho consultó la base de datos Única de Afiliados al Sistema de Seguridad Social en Salud, encontrando que la demandada se encuentra afiliada a la EPS EMSSANAR; por lo tanto este despacho antes de proceder al emplazamiento ordenará a dicha entidad que proporcionen la dirección registrada por la señora LIGIA GALLEGO DE GIRALDO.

Por lo expuesto, el Juzgado Segundo Promiscuo de Familia de Guadalajara de Buga (V),

RESUELVE:

1º) OFICIAR a la EPS EMSSANAR, a fin de que informen los datos de contacto de la afiliada señora LIGIA GALLEGO DE GIRALDO quien se identifica con cédula de ciudadanía No. 31.145.818. Por Secretaría librese oficio.

NOTIFÍQUESE


HUGO NARANJO TOBON
Juez

mjg

<p>NOTIFICACION LA DEL AUTO ANTERIOR SE HIZO EN ESTADO ELECTRONICO No. <u>030</u>, HOY <u>20 DE ABRIL 2021</u> A LAS 7:00 A.M. EL SECRETARIO <u>Wilmar Soto Botero</u></p>

Firmado Por:

HUGO NARANJO TOBON
JUEZ CIRCUITO
JUZGADO 002 PROMISCOUO DE FAMILIA BUGA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **06e55740db91449739dbc4e4a452996719cc71193da74954822cfb2117ca61d3**
Documento generado en 19/04/2021 04:44:36 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>